



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULAE DE LAS SECRETARÍAS DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DE DESARROLLO ECÓNOMICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A FIN DE LLEVAR ACCIONES EN FAVOR DEL MERCADO DE LA LAGUNILLA No.1 “ROPAS Y TELAS”.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Diputados Armando Tonatiuh González Case y Ernesto Alarcón Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional de esta I Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULAE DE LAS SECRETARÍAS DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A FIN DE LELVAR ACCIONES EN FAVOR DEL MERCADO DE LA LAGUNILLA No.1 “ROPAS Y TELAS”.**

ANTECEDENTES

1. En el año de 1957 se construyó el Nuevo Mercado de La Lagunilla, por los arquitectos Pedro Ramírez Vázquez, Rafael Mijares y Javier Echeverría¹, siendo uno de los mercados más antiguos de la Ciudad de México, es así que en el padrón de mercados públicos cuenta con el número 1 en su nomenclatura oficial.

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/galeria/metropoli/cdmx/la-ciudad-en-el-tiempo-antiguo-mercado-de-la-lagunilla>



I LEGISLATURA

2. El Mercado de la Lagunilla, es uno de los mercados denominados especializados ya que cuenta con giros específicos como en ropa y telas en general, así mismo este mercado cuenta con mil cuarenta y tres locales que ofrecen sus productos diariamente.
3. El 14 de marzo de 1979 la Ciudad de México fue impactada por un sismo de 7.6 grados en la escala de Richter, con epicentro en el Estado de Guerrero, el cual generó el colapso de la Universidad Iberoamericana.²
4. A las siete horas con diecinueve minutos del día 19 de septiembre de 1985, un terremoto con magnitud de 8.1 grados en la escala de Richter sacudió la Ciudad de México, decenas de edificios en la Ciudad de México colapsaron y otros tantos quedaron dañados. El terremoto fue catalogado como el más destructivo de la época moderna en México.³
5. El 20 de marzo de 2012, se registró un sismo de 7.8 grados en la escala de Richter con epicentro en Ometepec, Guerrero. Aunque el sismo no fue destructivo, sí tuvo un gran impacto en distintas estructuras de edificios en la Ciudad de México.⁴
6. La noche del 7 de septiembre de 2017, se registró un sismo de magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter, catalogado como el más intenso en casi un siglo en México, su intensidad fue tan grande que cincuenta millones de personas lo percibieron en los Estados de Oaxaca, Ciudad de México, Guerrero, Tabasco, Puebla y Estado de México.⁵
7. Treinta y dos años después del terremoto de 1985, el 19 de septiembre de 2017 se registró un sismo de 7.1 grados en la escala de Richter, lo que generó colapsos en decenas de edificios en la Ciudad de México y daños estructurales en otros más, los principales daños se dieron en estructuras antiguas.⁶
8. Desde su construcción, el Mercado de la Lagunilla no ha recibido trabajos de mantenimiento mayor, por lo que la construcción tiene sesenta y tres años de antigüedad.
9. En el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, se registraron diversos siniestros en Mercados Públicos emblemáticos de la Ciudad de México, como La Merced Nave Mayor, Abelardo L. Rodríguez, San Cosme, Morelos, entre otros, sufriendo daños irreparables en la integridad de sus locatarios y en su patrimonio, daños que pudieron haberse prevenido con el debido mantenimiento a las instalaciones.

DS
ATGDS
EAJ

² <https://ibero.mx/prensa/14-de-marzo-de-1979-el-sismo-que-marco-la-historia-de-la-ibero>

³ https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150917_mexico_sismo_antes_despues_fotos_an

⁴ <https://cnnespanol.cnn.com/2012/03/20/fuerte-sismo-sacude-la-ciudad-de-mexico/>

⁵ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/09/08/1187054>

⁶ <https://www.nytimes.com/es/2017/09/19/espanol/america-latina/temblor-sismo-mexico.html>



I LEGISLATURA

10. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, anunció el “Programa de Supervisión Preventiva y Correctiva de Instalaciones Eléctricas, Gas e Hidrosanitarias de los 329 Mercados Públicos de la Ciudad de México” y junto con él, un presupuesto de 200 millones de pesos para la atención de necesidades de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

Los locatarios del Mercado Público de La Lagunilla, especializado en Ropa y Telas, se encuentran en un alto grado de incertidumbre en cuanto a su integridad física como en la seguridad de su patrimonio y de las instalaciones del mercado en general.

Este Mercado fue construido en el año de 1957 por los arquitectos Pedro Ramírez Vázquez, Rafael Mijares y Javier Echeverría; el Mercado de la Lagunilla ha sido testigo del pasar de sismos y terremotos acaecidos al final del siglo XX e inicios del siglo XXI.

Si bien el mercado ha tenido diversos proyectos de mantenimiento, desde su construcción no ha sido intervenido con un mantenimiento mayor o reforzamiento estructural, por lo que resulta imperioso llevar a cabo estudios sobre a su infraestructura y trabajos de mantenimiento mayor en este emblemático e histórico mercado de la zona centro de nuestra ciudad.

A primera vista, se logran observar columnas con daños, grandes grietas en la losa causadas por la humedad, encharcamientos generados por fugas en la red hidráulica y pisos dañados.

DS
ATGDS
EAJ



I LEGISLATURA

Los hundimientos del suelo en el Mercado, generan inundaciones en tiempos de lluvia, lo que impide el libre tránsito en los pasillos, daña el patrimonio de los locatarios toda vez que el agua ingresa al interior de los locales y consume la mercancía, y pone en riesgo la integridad física de la población del Mercado al generarse muy cerca de la red eléctrica.



La humedad generada en la techumbre del Mercado por falta de mantenimiento e impermeabilización comienza a comprometer la estructura de columnas y vigas por causa de la corrosión, lo que se ha derivado en ligeros desplomes del techo. Así mismo, el agua que escurre por goteras pasa muy cerca de la instalación eléctrica, lo que mantiene en constante exposición a la población del Mercado de la Lagunilla estando en la posibilidad de ser víctimas de un posible siniestro a causa de un corto circuito.

DS
ATG

De acuerdo con un dictamen estructural solicitado por los locatarios y elaborado por la empresa Desarrollo Integral de Diseño y Construcción, S.A. de C.V., la estructura del inmueble presenta un estado físico deteriorado, por causa de la falta de mantenimiento; así mismo,

DS
EAJ



I LEGISLATURA

existen fisuras en muros considerados como de carga, estas fisuras con característica de falla por fuerza cortante, es decir, no soportaron las fuerzas tanto gravitacionales como sísmicas.

Estas situaciones hacen urgentes las medidas de remodelación y reforzamiento de las estructuras de carga del mercado, pues ante un evento natural como los sismos el mercado puede derrumbarse, lo que puede deducirse en pérdidas de vidas humanas tanto de locatarios como de visitantes, se está a tiempo de corregir las fallas en este mercado de más de 60 años con la finalidad de salvaguardar las vidas de los capitalinos.

La atención inmediata para trabajos de mantenimiento menor y mayor en el Mercado Público de la Lagunilla No. 1 "Ropa y Telas" es por demás urgente; las demandas de los locatarios tienen el objeto de prevenir una posible catástrofe que comprometa su patrimonio, pero sobre todo que comprometa la integridad física y la vida de los comerciantes y de la gente que los visita.

Es un deber de las autoridades de la Ciudad de México prevenir riesgos futuros, a simple vista, la estructura del Mercado Público de la Lagunilla es endeble; como diputados, miembros de la Comisión Política Permanente de este Congreso es nuestro deber dar atención al llamado de urgencia que plantean los comerciantes de este centro de abasto, ignorar el riesgo en el que se encuentran los locatarios y visitantes de este Mercado sería ser corresponsables de una futura tragedia.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Mercado Público de la Lagunilla, es un Mercado especializado en la venta de ropa y telas, sin embargo, continúa siendo parte de la cadena de abasto y distribución de alimento como un elemento importante de la cadena de abasto de materias esenciales a la población de la ciudad

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen a los Mercados Públicos como centros de abasto y distribución de alimento que deben privilegiarse por sus características de tradición, cultura y fomento económico de primera mano para las familias.

TERCERO. Los locatarios de los Mercados Públicos de la Ciudad de México tienen garantizados sus derechos como personas trabajadoras no asalariadas, por la Constitución Política Local, entre ellos tienen derecho a contar con condiciones que les otorguen certeza y

DS
ATGDS
EAJ



I LEGISLATURA

seguridad jurídica para el desempeño de sus actividades comerciales. Las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación constitucional de preservar y potencializar un espacio digno para que locatarios de Mercados Públicos presten el servicio de abasto a los habitantes de la Capital.

CUARTO. El numeral 11 del apartado B del artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que “El Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios”, razón por la cual se solicita a diversas áreas de gobierno la atención prioritaria de los mercados públicos a fin de incentivar la economía social.

QUINTO. El artículo 18 apartado A numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el valor patrimonial de los Mercados Públicos y la obligación de las autoridades de la Ciudad de México para preservarlos, debiendo “armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social y se preservarán los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.”

SEXTO. Es imperioso que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Alcaldía de la demarcación territorial Cuauhtémoc trabajen en colaboración a efecto de crear un Programa Interno de Protección Civil para su aplicación en el Mercado Público de la Lagunilla.

SÉPTIMO. Los locatarios del Mercado de La Lagunilla No. 1 “Ropa y Telas”, cuentan con un dictamen de estructura elaborado por la empresa Desarrollo Integral de Diseño y Construcción S.A. de C.V., el cual se realizó después del movimiento telúrico del 19 de septiembre de 2017, en él se detalla que diversos muros considerados como de carga se encuentran comprometidos y que la estructura actual se encuentra en riesgo de colapsar ante nuevos embates de fuerzas sísmicas, por lo que su población se encuentra en riesgo.

OCTAVO. El Mercado de La Lagunilla no ha tenido intervenciones de mantenimiento mayor o reforzamiento estructural, por lo que es necesario que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Alcaldía de la demarcación territorial Cuauhtémoc realicen un estudio de seguridad estructural que permita saber cuáles son las condiciones de la estructura de este centro de distribución, y en su caso, los alcances de los trabajos que se requieran realizar para su mantenimiento, que permita brindar seguridad a sus locatarios y visitantes.

DS
ATG

DS
EAJ



I LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:


PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y al titular de la alcaldía Cuauhtémoc para realizar un dictamen de seguridad estructural y un programa de protección civil en el mercado de La Lagunilla.

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y al titular de alcaldía Cuauhtémoc, a finalizar las obras faltantes y llevar a cabo mantenimiento mayor en el mercado de La Lagunilla No. 1 “ropa y telas”, a fin de corregir posibles daños estructurales que pongan en riesgo la vida de los locatarios y visitantes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintiséis días del mes de agosto de 2020.

Signan la presente proposición con punto de acuerdo, los:

DocuSigned by:

A90F2C5150E3417...

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura

DocuSigned by:
Armando Tonatiuh González
29BB1CE16449485...

Dip. Armando Tonatiuh González Case
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura